



APRUEBA CONVENIO DE APORTE 2015 ENTRE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA FUNDACION UMCE

00926

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

100546 04.05.2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación 378 / 2013; y en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:


1° Que, la Universidad constituyó la Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, también llamada Fundación UMCE, por escritura pública otorgada el día 18 de enero de 2006, en la primera notaría de Santiago de don Rubén Galecio Gómez. Sus estatutos se modificaron con fecha 14 de junio de 2006, otorgada en la misma notaría, concediéndose su personalidad jurídica por Decreto Supremo N° 2718 / 2006, del Ministerio de Justicia, de fecha 30 de agosto de 2006.

2° Que, la Fundación UMCE tiene por objeto cultivar, desarrollar, promover y proteger la educación, prestando servicios educacionales, participando y colaborando con la UMCE en el cumplimiento de sus objetivos.

3° Que, la UMCE suscribió un convenio de prestación de servicio 23 de abril de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 101.380 / 2012, modificada, entre otras resoluciones, por la Resolución Exenta N° 100.858 / 2013, y en el cual, la Fundación asumía la administración y coordinación logística, de las actividades y servicios que importan las acciones necesarias para el correcto y fiel desarrollo de los programas y proyectos que se desarrollaran en colaboración; y, por la Resolución Exenta N° 100140 / 2014, de fecha 6 de marzo de 2014.

4° Que, es necesario regular un nuevo aporte de la UMCE a la FUMCE, para asegurar que esta última continúe colaborando con la Universidad, el cual permitirá cubrir sus gastos operativos del año 2015.

CONTRALORIA INTERNA 27.05.2015	
RECEPCION	
CONTROL JURIDICO	
REGISTRO DE PERSONAL	
REGISTRO CONTABLE	
REGISTRO DE BIENES	
REGISTRO REG. DPTO. 3	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMP. TAC.	
ANOT. POR \$	
IMP. TAC.	
DEDUC.	

  
 LUIS RAMIRO AGUILAR BALDOMAR  
 SECRETARIO GENERAL  
 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION  
 28 MAY 2015  
 LEGALIDAD CURS-CLAS  
 CONTRALORIA INTERNA

5° Que, por Acuerdo N° 865 / 2015 de la Honorable Junta Directiva, adoptado con fecha 12 de enero de 2015, se aprobó el Presupuesto 2015, indicando que en el marco del presupuesto aprobado se autoriza el aporte de la suma de \$ 35.000.000.- (treinta y cinco millones de peso), de la UMCE a la Fundación UMCE, para el año 2015.

6° Que, por Memorandum N° 55 / 2015, de la Dirección de Planificación y Presupuesto, de 5 marzo de 2015, se certifica la disponibilidad presupuestaria para el aporte referido en el N° 5 que antecede.

7° Que, por Memorandum N° 37 / 2015, de la Fundación UMCE, de fecha 24 de abril de 2015, se solicita la suscripción del Convenio de Aporte para el año 2015 y la emisión de la Resolución Exenta que lo aprueba.

#### RESUELVO:

1° Apruébese el Convenio de Aporte para el año 2015, suscrito entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Fundación UMCE, con fecha 27 de abril de 2015, cuyo tenor es el siguiente:

#### CONVENIO DE APORTE

#### UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

A

#### FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

En Santiago, a 27 de abril de 2015, entre la **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, Rut: 60.910.047-8, en adelante la **UMCE**, representada por su Rector, don Jaime Espinosa Araya, cédula nacional de identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 540, de la comuna de Nuñoa, por una parte y por la otra, la **Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, Rut: 65.716.690-1, en adelante la **Fundación**, representada por su Director Ejecutivo, don **Luis Fuentes Kratter**, cédula nacional de identidad N° 7.005.357-8, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Nuñoa, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La UMCE constituyó la Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de Educación por escritura pública de fecha 18 de Enero de 2006, modificando sus estatutos por escritura de fecha 14 de Junio de 2006, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Rubén Galecio Gómez, concediéndose su personalidad jurídica por el Ministerio de Justicia, por Decreto Supremo Exento N° 2718 de 30 de Agosto de 2006. El objeto de la Fundación corresponde y complementa a los objetos de la UMCE, y principalmente consisten en cultivar, desarrollar, promover y proteger la educación, prestando servicios educacionales, participando y colaborando con la UMCE en el cumplimiento de sus objetivos.

**SEGUNDO:** La UMCE, suscribió con la FUMCE un convenio de prestación de servicios con fecha 23 de abril de 2012, el cual se aprobó por Resolución Exenta N° 101.380 / 2012, modificada, entre otras resoluciones, por la Resolución Exenta N° 100.858 / 2013, y en el cual, la Fundación asumía la administración y coordinación logística, de las actividades y servicios que importan las acciones necesarias para el correcto y fiel desarrollo de los programas y proyectos que se desarrollaran en colaboración, percibiendo por estos servicios el 3% + IVA de los valores netos que hayan sido efectivamente entregados para el desarrollo del convenio, además estos convenios dispusieron aportes de la UMCE a la FUMCE, para el año 2012. Por Resolución Exenta N° 101991 / 2012, se amplió el aporte de la UMCE a la FUMCE para el año 2012, y por Resolución Exenta N° 100340 / 2013, se aprueba el aporte para el año 2013. Por Resolución Exenta N° 100140 / 2014, de fecha 6 de marzo de 2014, se aprueba el aporte para el año 2014.

**TERCERO:** Es necesario regular un nuevo aporte de la UMCE a la Fundación UMCE, para asegurar que esta última continúe colaborando con la Universidad, el cual le permitirá cubrir sus gastos operativos el año 2015.

**CUARTO:** Que, en el marco del Presupuesto año 2015, de la UMCE, aprobado por Acuerdo N° 865 de la Honorable Junta Directiva, adoptado en sesión especial de fecha 12 de enero de 2015; se autoriza el aporte de la UMCE a la FUMCE, para el año 2015, por el monto de treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000.) pagaderos en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que no procederá pago alguno en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

**SEXTO:** En todo lo demás, el Convenio suscrito entre las partes con fecha 23 de abril de 2012, el cual se aprobó por Resolución Exenta N° 101.380 / 2012 de la UMCE, mantiene su plena vigencia.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**OCTAVO:** La personería de don Jaime Espinosa Araya para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en el Decreto Supremo de Educación N° 378 / 2013, en trámite, en relación con lo dispuesto en la Ley 18.433. A su turno, la personería de don Luis Fuentes Kratter consta en la sesión de Directorio de 13 de Junio de 2012, reducida a escritura pública con fecha 25 de Julio de 2012, en la Notaría de la comuna de Macul, de don Juan Facuse Heresi.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Universidad y uno en poder del a Fundación.

**JAIME ESPINOSA ARAYA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**LUIS FUENTES KRATTER  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

2º El monto total autorizado debe ser imputado en la sección correspondiente a Gastos del Presupuesto para el año 2015, ítem 3.5, OTRAS TRANSFERENCIAS, Sub-ítem Otros.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



**PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA  
RECTOR**

## CONVENIO DE APORTE

### UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

#### A

### FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

En Santiago, a 27 de abril de 2015, entre la **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, Rut: 60.910.047-8, en adelante la UMCE, representada por su Rector, don Jaime Espinosa Araya, cédula nacional de identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 540, de la comuna de Ñuñoa, por una parte y por la otra, la **Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, Rut: 65.716.690-1, en adelante la Fundación, representada por su Director Ejecutivo, don **Luis Fuentes Kratter**, cédula nacional de identidad N° 7.005.357-8, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La UMCE constituyó la Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de Educación por escritura pública de fecha 18 de Enero de 2006, modificando sus estatutos por escritura de fecha 14 de Junio de 2006, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Rubén Galecio Gómez, concediéndose su personalidad jurídica por el Ministerio de Justicia, por Decreto Supremo Exento N° 2718 de 30 de Agosto de 2006. El objeto de la Fundación corresponde y complementa a los objetos de la UMCE, y principalmente consisten en cultivar, desarrollar, promover y proteger la educación, prestando servicios educacionales, participando y colaborando con la UMCE en el cumplimiento de sus objetivos.

**SEGUNDO:** La UMCE, suscribió con la FUMCE un convenio de prestación de servicios con fecha 23 de abril de 2012, el cual se aprobó por Resolución Exenta N° 101.380 / 2012, modificada, entre otras resoluciones, por la Resolución Exenta N° 100.858 / 2013, y en el cual, la Fundación asumía la administración y coordinación logística, de las actividades y servicios que importan las acciones necesarias para el correcto y fiel desarrollo de los programas y proyectos que se desarrollaran en colaboración, percibiendo por estos servicios el 3% + IVA de los valores netos que hayan sido efectivamente entregados para el desarrollo del convenio, además estos convenios dispusieron aportes de la UMCE a la FUMCE, para el año 2012. Por Resolución Exenta N° 101991 / 2012, se amplió el aporte de la UMCE a la FUMCE para el año 2012, y por Resolución Exenta N° 100340 / 2013, se aprueba el aporte para el año 2013. Por Resolución Exenta N° 100140 / 2014, de fecha 6 de marzo de 2014, se aprueba el aporte para el año 2014.

**TERCERO:** Es necesario regular un nuevo aporte de la UMCE a la Fundación UMCE, para asegurar que esta última continúe colaborando con la Universidad, el cual le permitirá cubrir sus gastos operativos el año 2015.

**CUARTO:** Que, en el marco del Presupuesto año 2015, de la UMCE, aprobado por Acuerdo N° 865 de la Honorable Junta Directiva, adoptado en sesión especial de fecha 12 de enero de 2015; se autoriza el aporte de la UMCE a la FUMCE, para el año 2015, por el monto de treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000.) pagaderos en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que no procederá pago alguno en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

**SEXTO:** En todo lo demás, el Convenio suscrito entre las partes con fecha 23 de abril de 2012, el cual se aprobó por Resolución Exenta N° 101.380 / 2012 de la UMCE, mantiene su plena vigencia.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**OCTAVO:** La personería de don Jaime Espinosa Araya para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en el Decreto Supremo de Educación N° 378 / 2013, en trámite, en relación con lo dispuesto en la Ley 18.433. A su turno, la personería de don Luis Fuentes Kratter consta en la sesión de Directorio de 13 de Junio de 2012, reducida a escritura pública con fecha 25 de Julio de 2012, en la Notaría de la comuna de Macul, de don Juan Facuse Heresi.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Universidad y uno en poder del a Fundación.



**JAIME ESPINOSA ARAYA**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD METROPOLITANA**  
**DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**



**LUIS FUENTES KRATTER**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA**  
**DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

## CONVENIO DE APORTE

### UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

#### A

### FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

En Santiago, a 27 de abril de 2015, entre la **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, Rut: 60.910.047-8, en adelante la UMCE, representada por su Rector, don Jaime Espinosa Araya, cédula nacional de identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 540, de la comuna de Ñuñoa, por una parte y por la otra, la **Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, Rut: 65.716.690-1, en adelante la Fundación, representada por su Director Ejecutivo, don **Luis Fuentes Kratter**, cédula nacional de identidad N° 7.005.357-8, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La UMCE constituyó la Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de Educación por escritura pública de fecha 18 de Enero de 2006, modificando sus estatutos por escritura de fecha 14 de Junio de 2006, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Rubén Galecio Gómez, concediéndose su personalidad jurídica por el Ministerio de Justicia, por Decreto Supremo Exento N° 2718 de 30 de Agosto de 2006. El objeto de la Fundación corresponde y complementa a los objetos de la UMCE, y principalmente consisten en cultivar, desarrollar, promover y proteger la educación, prestando servicios educacionales, participando y colaborando con la UMCE en el cumplimiento de sus objetivos.

**SEGUNDO:** La UMCE, suscribió con la FUMCE un convenio de prestación de servicios con fecha 23 de abril de 2012, el cual se aprobó por Resolución Exenta N° 101.380 / 2012, modificada, entre otras resoluciones, por la Resolución Exenta N° 100.858 / 2013, y en el cual, la Fundación asumía la administración y coordinación logística, de las actividades y servicios que importan las acciones necesarias para el correcto y fiel desarrollo de los programas y proyectos que se desarrollaran en colaboración, percibiendo por estos servicios el 3% + IVA de los valores netos que hayan sido efectivamente entregados para el desarrollo del convenio, además estos convenios dispusieron aportes de la UMCE a la FUMCE, para el año 2012. Por Resolución Exenta N° 101991 / 2012, se amplió el aporte de la UMCE a la FUMCE para el año 2012, y por Resolución Exenta N° 100340 / 2013, se aprueba el aporte para el año 2013. Por Resolución Exenta N° 100140 / 2014, de fecha 6 de marzo de 2014, se aprueba el aporte para el año 2014.

**TERCERO:** Es necesario regular un nuevo aporte de la UMCE a la Fundación UMCE, para asegurar que esta última continúe colaborando con la Universidad, el cual le permitirá cubrir sus gastos operativos el año 2015.

**CUARTO:** Que, en el marco del Presupuesto año 2015, de la UMCE, aprobado por Acuerdo N° 865 de la Honorable Junta Directiva, adoptado en sesión especial de fecha 12 de enero de 2015; se autoriza el aporte de la UMCE a la FUMCE, para el año 2015, por el monto de treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000.) pagaderos en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

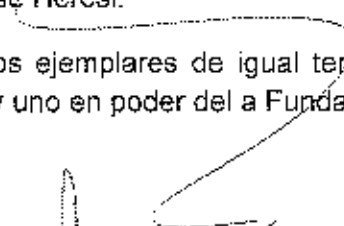

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que no procederá pago alguno en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio.


**SEXTO:** En todo lo demás, el Convenio suscrito entre las partes con fecha 23 de abril de 2012, el cual se aprobó por Resolución Exenta N° 101.380 / 2012 de la UMCE, mantiene su plena vigencia.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**OCTAVO:** La personería de don Jaime Espinosa Araya para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en el Decreto Supremo de Educación N° 378 / 2013, en trámite, en relación con lo dispuesto en la Ley 18.433. A su turno, la personería de don Luis Fuentes Kratter consta en la sesión de Directorio de 13 de Junio de 2012, reducida a escritura pública con fecha 25 de Julio de 2012, en la Notaría de la comuna de Macul, de don Juan Facuse Heresi.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Universidad y uno en poder del a Fundación.

  
  
**JAIMÉ ESPINOSA ARAYA**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD METROPOLITANA**  
**DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**



  
**LUIS FUENTES KRATTER**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA**  
**DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**



**MEMORANDUM N° 37 / 2015**

**A : DIANA RODRIGUEZ – JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO UMCE (s)**  
**DE : LUIS FUENTES KRATTER – DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACIÓN UMCE**  
**REF. : SOLICITA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE APORTE 2015**  
**FECHA : 24 DE ABRIL 2015**

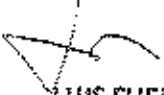
---


Estimada Diana,

Por medio de la presente, solicito la suscripción del Convenio de Aporte entre la UMCE y la Fundación UMCE, correspondiente al año 2015, de acuerdo al Certificado de Asignación Presupuestaria N°04, de la Dirección de Planificación y Presupuesto, en conformidad al Presupuesto Global de la UMCE aprobado en Resolución N°23 del 21 de Enero de 2015 y Tomado de Razón el 28 de Enero de 2015.

Adicionalmente, adjunto copia del Acuerdo N°865, de la Honorable Junta Directiva.

Sin otro particular, saluda atentamente,

  
**LUIS FUENTES KRATTER**  
**GERENTE GENERAL**  
**FUNDACIÓN UMCE**



LFK/ja

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2015	Folios: 42.-
Fecha: 24 ABR 2015	
Por: _____	
Firma: _____	





UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

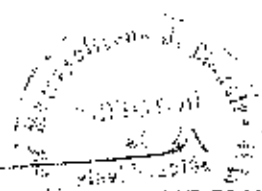
MEMORANDUM N° 55/2015

A : SR. LEONEL DURÁN - DIRECTOR DE ADMINSTRACIÓN  
DE : DÉBORAH FERRADA - DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
REF. : APORTE FUMCE 2015  
FECHA : MARZO 5 DE 2015

Estimado Director:

Considerando que la Dirección de Planificación y Presupuesto ha recibido el Presupuesto Global de la Universidad Tomado de Razón por la Contraloría General de la República, se adjunta Certificado N°4 de Asignación Presupuestaria para la gestión correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

  
DÉBORAH FERRADA SANDOVAL  
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DFS /mes

Luis Fuentes - Director Ejecutivo FUMCE ✓

Archivo



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

SANTIAGO, 06 de marzo de 2015.

**CERTIFICADO DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA N° 04**

De conformidad al Presupuesto Global de la UMCE aprobado en resolución N°23 del 21/01/2015 y Tomado de Razón el 28/01/2015, cuenta con Presupuesto en el ítem 3.5 correspondiente a "Otras Transferencias" para cubrir el gasto de la Fundación UMCE, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO CENTRO DE COSTO –Fundación UMCE**

TRANSFERENCIAS	MONTO
OTRAS TRANSFERENCIAS	35.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>35.000.000</b>

Nota: Este certificado deja nulo el monto incluido en el certificado N°2 por \$7.000.000



**DÉBORAH FERRADA SANDOVAL**

**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

Acuerdo 865 JD

**SECRETARIA GENERAL**

**JUNTA DIRECTIVA**  
Sesión especial del 12 de enero del 2015.

**VISTOS** : Las atribuciones de la Junta Directiva, establecidas en el Estatuto de la UMCE, DFL N° 1 de 1986, artículo 13°, letra i.

**ACUERDO N° 865** : La Junta Directiva, reunida en sesión especial del 12 de enero del 2015, aprueba, por la unanimidad de los miembros presentes, el Presupuesto del año 2015, conforme a las especificaciones señaladas en el documento adjunto, que forma parte integral del presente acuerdo.



*[Handwritten Signature]*  
**PROFESOR ENRIQUE AGUILAR BALDOMAR**  
**SECRETARIO GENERAL**